



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-18/2024.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: RAFAEL AMADOR
MARTÍNEZ

RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-18/2024

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, recibidos el inmediato veinte en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el ciudadano Rafael Amador Martínez, ostentándose como Militante del Partido Acción Nacional, promueve un medio de impugnación, en contra de lo que considera una omisión por parte de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, de contestar y resolver que se declare nula la *"Invitación para la designación de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de representación proporcional en las posiciones 1 a 3 de las cinco circunscripciones electorales plurinominales que postulará el partido acción nacional en el proceso electoral federal 2023-2024, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral federal 2023-2024"*, y que presentara por escrito ante la instancia partidista.

Toda vez que, mediante acuerdo de sala de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JDC-1344/2022, se declaró competente para conocer sobre las controversias relacionadas con el proceso selectivo llevado a cabo al interior de los partidos políticos y al tratarse de un asunto relacionado con el Proceso Electoral Federal 2023-2024; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones XI y XIV, 418, fracción XV, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, fracciones I y XXIV, 45, fracción LV, 48, fracción I y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.", **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de la documentación de cuenta, así como el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **TEV-18/2024**.

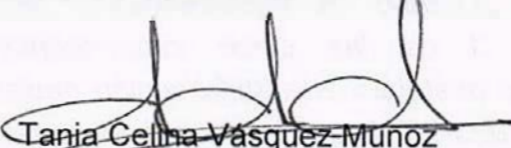
SEGUNDO. Se somete a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la **consulta competencial** para conocer y resolver el presente asunto; en consecuencia, remítanse los originales de la documentación de la cuenta a dicha Superioridad, para los efectos que ésta determine.

TERCERO. La documentación que se reciba con posterioridad en este órgano jurisdiccional, relacionada con el presente medio de impugnación, deberá remitirse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto no resuelva sobre el planteamiento de competencia para conocer del asunto; mientras que dicha documentación deberá quedar en copia certificada en el cuaderno de antecedentes en que se actúa.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte promovente, en el domicilio señalado en su escrito de demanda; por **oficio** a la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, y envíense las respectivas constancias; y por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

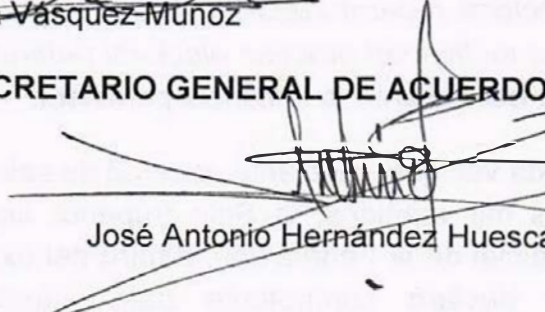
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA


Tania Gelina Vásquez Muñoz



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


José Antonio Hernández Huesca

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**